

CÓDIGO ÉTICO

ENERO 2024

1. DERECHOS HUMANOS

▪ **Libertad de Asociación**

Será respetado el derecho del personal a afiliarse a los sindicatos de su preferencia y de negociar colectivamente.

▪ **Discriminación social**

No se tolerará la discriminación en función del sexo, edad, religión, raza, origen social, discapacidad, origen étnico o nacional, pertenencia a organizaciones, incluidos sindicatos, filiación política, orientación sexual o cualquier otra característica personal. La Empresa dispone de un **Plan de Igualdad** que regula estos aspectos, así como la legislación específica que le sea de aplicación.

▪ **Trabajo forzoso, acoso y medidas disciplinarias**

Se prohíbe todo tipo de trabajo forzoso, el acoso laboral o sexual, el daño corporal, la coerción mental o física y el abuso verbal.

▪ **Trabajo infantil**

El trabajo infantil está prohibido, según lo establecido en los Convenios de la OIT y las Convenciones de Naciones Unidas y leyes del país.

▪ **Salarios y compensación**

Los salarios no serán inferiores al salario mínimo legal, y serán abonados de total conformidad con el convenio colectivo y las leyes aplicables.

▪ **Horario laboral y días de descanso**

La Empresa cumplirá con todas las leyes y normativa que le sean aplicables en lo referente a las horas de trabajo normales y a las horas extras realizadas, así como en lo relativo a los descansos, vacaciones y permisos, según se establece en el convenio colectivo.

▪ **Prácticas de empleo**

Únicamente se empleará a personas que dispongan de autorización legal para trabajar, y la documentación apropiada. Todo trabajo será voluntario y el personal tendrá libertad para rescindir su contrato avisando con antelación razonable. Las obligaciones con el personal estarán sujetas a la legislación laboral, de la seguridad social y del convenio colectivo o las aplicables en cada momento.

2. SEGURIDAD Y SALUD

▪ **Entorno del lugar de trabajo**

Se proporcionará un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando las medidas necesarias para prevenir los accidentes o daños para la salud del personal, especialmente en lo relativo a la provisión y empleo de equipo de protección, servicios y vestuarios limpios y el acceso a agua potable en el lugar de trabajo.

▪ **Normas y Procedimientos**

Se establecerán un conjunto de normas y procedimientos claros en relación a la salud y seguridad ocupacional, se designa Representante de la Dirección que actúa como responsable de la salud y seguridad del personal, velará por la implementación y el cumplimiento de todas las normas, procedimientos y protocolos establecidos, se mantendrán sistemas para detectar, evitar o responder ante posibles riesgos para la salud y seguridad del personal.

▪ **Preparación ante emergencias y formación**

Se dispondrá de un Plan para respuesta ante situaciones de emergencia, riesgo o amenazas para la salud y seguridad del personal, que incluya procedimientos de evacuación, simulacros, suministro de primeros auxilios, equipos apropiados de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia. Se proporcionará a todo el personal la formación adecuada en seguridad y salud laboral y respuesta ante emergencias.

▪ **Seguridad y calidad del producto**

Todos los productos utilizados y fabricados deben cumplir con los estándares de seguridad y calidad requeridos por la ley aplicable.

3. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

▪ **Sistema de gestión medioambiental**

La Empresa se compromete a documentar, implementar y mantener una Política medioambiental y un sistema de gestión basado en los principios y requerimientos del estándar internacional ISO 14001, diseñado para identificar, controlar y minimizar los impactos medioambientales, manteniendo un enfoque preventivo en la gestión medioambiental.

▪ **Permisos y presentación de informes**

La Empresa se asegura de obtener todos los permisos medioambientales necesarios para desempeñar la actividad, así como de seguir las directrices de presentación de informes y registros legalmente válidos en todo momento.

▪ **Seguridad de productos y materiales peligrosos**

Todas las sustancias, productos químicos y materiales peligrosos deberán estar adecuadamente identificados, disponiendo de la documentación necesaria para garantizar su transporte, manejo, almacenamiento y utilización adecuada, cumpliendo todas las restricciones y requisitos de seguridad de los productos.

Se seguirán estrictamente todas las leyes y normativas aplicables relacionadas con sustancias, productos químicos y materiales peligrosos y se proporcionará a todo el personal la información precisa sobre las prácticas de seguridad de los mismos.

▪ **Consumo de recursos y prevención de la contaminación**

La Empresa se compromete a optimizar el consumo de recursos naturales, materiales o energéticos, basado en un uso responsable y sostenible; así mismo se implementan medidas específicas para evitar la contaminación y reducir al mínimo la emisión de gases contaminantes, la generación de residuos y aguas residuales, igualmente, antes de su eliminación o vertido serán tratados de forma apropiada de acuerdo con las leyes y normativas aplicables.

4. INTEGRIDAD EMPRESARIAL

▪ **Cumplimiento legal**

La Empresa se compromete al cumplimiento de todas las leyes y normas nacionales, internacionales, los convenios de la OIT y cualquier otro requisito reglamentario.

▪ **Respeto a la libre competencia**

Se respetará la libre competencia, evitando conductas ilícitas, en especial las referidas a acuerdos entre competidores para la fijación de precios, limitación de producción y repartos de mercado o de las fuentes de suministro.

▪ **Información y confidencialidad**

La Empresa se compromete a preservar la información, tanto propia como externa, y a implementar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la misma y utilizarla estrictamente para los fines autorizados.

▪ **Antisoborno y anticorrupción**

Se mantendrá una postura ética y transparente frente al soborno y la corrupción, no se ofrecerán o aceptarán sobornos o ventajas personales o inapropiadas para obtener o conservar un negocio o ventaja de un tercero, tanto público como privado. No se emprenderán acciones de ningún tipo que supongan la violación de leyes anticorrupción nacionales o internacionales.

▪ **Conflicto de intereses**

La Empresa se compromete a prevenir situaciones que puedan suponer conflicto de intereses tanto con Proveedores como con Clientes, incluyendo así mismo los posibles intereses del personal propio.

▪ **Mecanismos de reclamación**

Se implementará un sistema para la gestión de reclamaciones, de forma que se documenten y registren adecuadamente, adoptando las acciones apropiadas para cada caso de forma confidencial.